DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.604 | Viernes 20 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2902192

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

ACEPTA RENUNCIA DE DON RODRIGO ALEJANDRO HIDALGO MONTERO Y NOMBRA A DON JUAN AGUSTÍN LARRAÍN CORREA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Núm. 230.- Santiago, 1 de octubre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 13, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprobó el estatuto de la Universidad de Atacama, adecuado al Título II de la ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; en el decreto supremo N° 12, de 2026, del Ministerio de Educación, que nombró a don Rodrigo Alejandro Hidalgo Montero como representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de Atacama; en la carta de 15 de septiembre de 2026 de don Rodrigo Alejandro Hidalgo Montero en que presenta su renuncia al cargo de integrante del Consejo Superior de la Universidad de Atacama en representación del Presidente de la República; en el memorándum interno N° 06/907, de 16 de septiembre de 2026, de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956 dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3. Que, el decreto con fuerza de ley N° 13, de 2023, del Ministerio de Educación (en adelante "el estatuto"), aprobó el estatuto de la Universidad de Atacama, adecuado al Título II de la ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales.

4. Que, de acuerdo con el artículo 11 del estatuto, el Consejo Superior es el máximo órgano colegiado de la Universidad, encontrándose integrado, según el artículo 12, entre otros, por "a) Tres representantes nombrados por el Presidente de la República, quienes serán personas tituladas o licenciadas, de reconocida experiencia en actividades académicas o directivas". El mismo artículo 12, en su inciso segundo, añade que estos integrantes durarán cuatro años en sus cargos.

Por su parte, el artículo 14 de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, establece que estos consejeros nombrados por el Presidente de la República "no deberán desempeñar cargos o funciones en la universidad al momento de su designación en el Consejo Superior", y que la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

coordinación de su oportuna designación y renovación de las vacantes, y la supervisión del ejercicio de sus funciones, estarán a cargo del Ministerio de Educación.

5. Que, mediante decreto supremo N° 12, de 2026, del Ministerio de Educación, se nombró a don Rodrigo Alejandro Hidalgo Montero como representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de Atacama.

6. Que, mediante carta de 15 de septiembre de 2026, don Rodrigo Alejandro Hidalgo Montero presentó su renuncia a contar del 13 de octubre de 2026 al cargo de representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de Atacama.

7. Que, teniendo presente lo anterior, mediante memorándum interno N° 6/907, de 16 de septiembre de 2026, la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior informó la renuncia señalada en el considerando anterior y solicitó gestionar el acto administrativo para proceder con la aceptación de la renuncia y la designación de don Juan Agustín Larraín Correa en su reemplazo.

Entre los antecedentes acompañados en dicha comunicación para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales para proceder con el nombramiento, se encuentran los siguientes: el certificado de título de Bioquímico y certificado de doctor en ciencias biológicas con mención en biología celular y molecular, emitidos por la Pontificia Universidad Católica de Chile; los decretos de Gran Cancillería N°s. 60/2012, de 29 de marzo de 2012, y 8/2015, de 1 de abril de 2015, de la Pontificia Universidad Católica de Chile, que nombran a don Juan Agustín Larraín Correa como Vicerrector de Investigación y Vicerrector Académico, respectivamente, y certificado N° 816/2026, de 21 de agosto de 2026, de la directora de gestión y desarrollo de personas de la Universidad de Atacama que indica que don Juan Agustín Larraín Correa no desempeña cargos ni funciones en ese plantel.

8. Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario dictar el presente decreto para aceptar la renuncia de don Rodrigo Alejandro Hidalgo Montero al cargo de integrante del Consejo Superior de la Universidad de Atacama en representación del Presidente de la República y nombrar en su lugar a don Juan Agustín Larraín Correa.

Decreto:

Artículo 1°: Acéptase la renuncia, a partir del 13 de octubre de 2026, de don Rodrigo Alejandro Hidalgo Montero, RUN 10.259.430-4, como representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de Atacama.

Artículo 2°: Nómbrase, por un periodo de cuatro años a contar del 14 de octubre de 2026, a don Juan Agustín Larraín Correa, RUN 11.624.868-9, como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Atacama en representación del Presidente de la República.

Artículo 3°: Establécese que la persona señalada en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su designación, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- María Paz Arzola González, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento (decreto supremo que acepta renuncia de don Rodrigo Alejandro Hidalgo Montero y nombra a don Juan Agustín Larraín Correa como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Atacama en representación del Presidente de la República).- Saluda atentamente a Ud., Fernanda Valdés Raczynski, Subsecretaria de Educación Superior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl